AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

INFORME DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD *TRATAMIENTO DE ARCHIVOS S.L.* PARA JUSTIFICAR LA VIABILIADAD DE SU OFERTA, PRESENTADA A LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DEPÓSITO, CUSTODIA Y GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE CÁDIZ, Y DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE MÁLAGA, ADSCRITOS A LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, DIVIDIDO EN LOTES".

Expte.: CA-19/2019 (018.12.19)

Código Seguro De Verificación:		Fecha	26/10/2020
Normativa	Este documento inc	19 de diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Elena Sánchez Gal		
Url De Verificación	http://www.jun	encia/ve Página	1/10

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Y ÁMBITO DEL INFORME
2. JUSTIFICACIÓN APORTADA
3. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA
4. CONCLUSIONES

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este documen
Firmado Por	Elena Sánchez
Url De Verificación	http://www.

	Fecha	26/10/2020
diciembre, de firma electrónica.		
/ve	Página	2/10

1. ANTECEDENTES Y ÁMBITO DEL INFORME

Con fecha 5 de octubre de 2020 se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Mesa de Contratación relativa al expediente de contratación CA-19/2019 "*Servicio de depósito, custodia y gestión de la documentación del Servicio de Valoración de la Dependencia de Cádiz, y del Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga, adscritos a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, dividido en lotes*", para la apertura pública del sobre nº 3, Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En el lote 1, ámbito del presente informe y correspondiente a la provincia de Cádiz, concurren tres entidades:

- Tratamiento de Archivos S.L.
- Gestora Andaluza de Documentación y Asociados S.L.

Del acto público de apertura del sobre nº 3, la "Proposición económica" presentada por las entidades resulta como sigue:

Servicios	**Tratamiento de Archivos S.L.**	**Gestora Andaluza de Documentación y Asociados S.L.**
Custodia de archivos	0,07€	0,08 €
Inserción de documentación	0,00€	0,35 €
Incorporación de documentación	0,00 €	1,40 €
Consulta ordinaria	1,80 €	2,20 €
Consulta urgente	3,00€	6,50€
Consulta in situ	0,00€	1,60€
Consulta electrónica webmail	1,00€	1,70€
Consulta electrónica escaneado	0,08€	0,11 €
Puesta a disposición puntual	0,60€	1,50 €

El **Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, en aplicación del artículo 149.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, define los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia dela inclusión de valores anormalmente bajos, disponiendo en su apartado segundo "*Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta*".

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este document
Firmado Por	Elena Sánchez
Url De Verificación	http://www.

	Fecha	26/10/2020
19 de diciembre, de firma electrónica.		
ıcia/ve	Página	3/10

Atendiendo a estos parámetros objetivos, la Mesa de Contratación constata la posible inclusión de valores anormales en la proposición económica presentada por la entidad Tratamiento de Archivos S.L., concretamente en los apartados "inserción de documentación", "incorporación de documentación", "consulta urgente", "consulta in situ", "consulta electrónica Webmail", "consulta electrónica escaneado", y "puesta a disposición", por lo que se acuerda requerir a la entidad para que justifique sobre las condiciones de la oferta que determinan el bajo nivel de los precios.

En virtud de este acuerdo, con fecha 13 de octubre de 2010 la ASSDA remite a la entidad Tratamiento de Archivos S.L. requerimiento de justificación de su oferta económica, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para la presentación de su justificación.

Dentro del plazo otorgado al efecto, el día 16 de octubre de 2020, Tratamiento de Archivos S.L. presenta la justificación de su oferta, con el siguiente contenido:

- Informe justificativo de la oferta.
- Permiso de circulación de furgoneta eléctrica Cero Emisiones.
- Certificación en la norma UNE-EN ISO 9001:2005.
- Certificación en la norma UNE-EN ISO 14001:2015.
- Certificación en la norma UNE-ISO/IEC 27001:2014.
- Certificación en la norma UNE-ISO/TR 15489-1:2006.
- Certificado de clasificación.
- Certificado del responsable de logística de Tratamiento de Archivos S.L. sobre la capacidad ociosa del centro documental ofertado para esta licitación y reportaje fotográfico de las estanterías vacías.

2. JUSTIFICACIÓN APORTADA

La entidad aporta un informe, incluyendo un análisis previo de la capacidad económica, financiera y técnica de la entidad, y una justificación de las condiciones de la oferta desglosada en:

- ✓ El ahorro que permite el procedimiento de ejecución de la prestación.
- ✓ Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para prestar los servicios, y la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar las prestaciones propuestas.

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este docur
Firmado Por	Elena Sánc
Url De Verificación	http://w

	Fecha	26/10/2020
de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
dencia/ve	Página	4/10

- ✓ El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación.

En términos generales, conforme al informe aportado y las propias conclusiones realizadas por la entidad en dicho informe, Tratamiento de Archivos, S.L. justifica la validez de su oferta en:

- La disposición en propiedad de inmuebles, instalaciones, sistemas informáticos, sistemas contra-incendios, sistemas de seguridad y contenedores.

- El gran tamaño de sus instalaciones, y la disposición de centros documentales le permiten abaratar costes en la compra de material o contratación de servicios (contraincendios, alarmas, control de plagas, comunicaciones, etc.), y repartir mejor el coste de la inversión en el inmueble entre cada caja que se custodia.

- Disponen de un volumen de espacios libres que, mientras continúen vacíos, suponen una pérdida de posibles ingresos, por lo que les compensa ofrecer precios estratégicos.

- Disponen de una amplia clientela que les permite tener rutas diarias de servicio en la provincia de Cádiz, abaratando costes de transporte.

- Tienen una experiencia en el sector de 24 años, y experiencia en contratos con las administraciones públicas, que le permiten aportar soluciones técnicas para el ahorro de tiempo.

- Su condición de actual adjudicataria del servicio, les permite conocer las condiciones del mismo, y ahorrar los costes derivados del traslado e inventariado inicial de toda la documentación de la ASSDA.

- Entienden que los costes variables del servicio pueden ser bajos, pues quedan compensados por el beneficio generado por la prestación de "custodia".

La entidad establece como costes variables aquellos derivados de la logística inicial y las consultas, realizando una justificación desglosada para aquellos costes variables de las prestaciones cuyos precios incurren posiblemente en valores anormales.

La entidad sustenta los bajos precios de dichas prestaciones de la siguiente forma:

A. <u>Inserción de documentación</u>

- ✓ Realizarán el servicio con personal y medios de transporte propios, por lo que el único coste es el del combustible.

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este documento inco
Firmado Por	Elena Sánchez Galár
Url De Verificación	http://www.junta

	Fecha	26/10/2020
19 de diciembre, de firma electrónica.		
cia/ve	Página	5/10

- ✓ Ahorrarán costes de transporte al compartir las rutas de otros clientes.
- ✓ Indican que el volumen de incorporaciones es pequeño, y por tanto asumible con su personal actual, siendo un gasto extra casi inexistente, mínimo dentro del montante total a cobrar.

B. Incorporación de documentación

- ✓ La justificación de este precio la realizan de forma conjunta con la anterior (Inserción de documentación), por lo que es idéntica.

C. Consulta urgente

- ✓ Disponen de personal ya dedicado diariamente a las búsquedas de expedientes, con lo que el incremento de algunas unidades semanales no les generará ningún coste extra.
- ✓ Ahorrarán tiempo gracias a sus aplicaciones informáticas.
- ✓ Ahorro económico gracias a su vehículo eléctrico y a que el transporte compartiría la ruta de otros clientes.

D. Consultas in situ

- ✓ Inexistencia de gasto en transporte.
- ✓ No les supone ningún gasto extra pues se presta por personal de plantilla.

E. Consulta Webmail

- ✓ Inexistencia de gasto en transporte.
- ✓ El precio se complementa con lo que cobran por cada página escaneada.

F. Consulta electrónica escaneado

- ✓ El servicio se realizará con software y hardware ya existente, y por personal con mucha experiencia y rapidez en estas tareas.
- ✓ Se realizará por personal de plantilla y equipamiento existente, por lo que no generará coste añadido.
- ✓ Su experiencia ejecutando el actual contrato de la ASSDA, les permite saber que es un precio totalmente asumible.
- ✓ Indican que el precio ofertado es un precio de mercado, ya que vienen ofreciendo precios en otros contratos entre los 5 y los 8 céntimos.

G. Puesta a disposición puntual

- ✓ Entienden que el precio ofertado es normal e incluso superior al normal del mercado.
- ✓ Sus técnicas de gestión (informáticas y de ubicación de la documentación) facilitarían esa labor.

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este documento in
Firmado Por	Elena Sánchez Gal
Url De Verificación	http://www.jun

	Fecha	26/10/2020
de diciembre, de firma electrónica.		
a/ve	Página	6/10

3. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA

La finalidad de este informe es evaluar la viabilidad de la proposición presentada por Tratamiento de Archivos, S.L., verificando que, conforme a la justificación aportada por la entidad, queda garantizada la ejecución de la prestación que constituye el objeto del contrato.

Una de las principales razones alegadas para la justificación de los bajos precios en cinco de las prestaciones (Inserción, incorporación, consulta urgente, consulta in situ, y escaneado) es la existencia previa de personal y medios propios de la entidad, por lo que las prestaciones no les generarán costes añadidos (a excepción del combustible para el medio de transporte).

Al respecto, no es posible admitir dicho argumento puesto que el uso de medios y personal para este contrato supone en todo caso un coste para el servicio y para la entidad. Así, por ejemplo, el tiempo que dicho personal se destine a la ejecución de esas prestaciones para este contrato, no está exento de generar costes salariales y de seguridad social, entre otros, siendo un coste que ha de soportar la oferta al estar dichas funciones incluidas en el objeto del contrato. Por tanto, son costes que deberían imputarse en función del tiempo efectivo que estuviese destinado al contrato que se licita.

Cabe señalar que tres de las propuestas, inserción, incorporación, y consultas in situ, se han presentado con precios de valor cero, lo que, en principio, iría en contra del carácter oneroso de los contratos, conforme al art. 2.1 de la LCSP.

No obstante, los órganos administrativos de revisión de decisiones en materia contractual vienen aceptando que determinadas actuaciones a realizar en la ejecución del contrato puedan ser ofertadas a coste cero, siempre y cuando su coste se contenga subsumido dentro de la oferta global o de los gastos generales o del beneficio industrial.

En efecto, Tratamiento de Archivos, S.L. en el apartado "Conclusiones" de su Justificación indica, respecto de los costes variables, que '

Puesto que el PCAP no lo impide, el licitador es libre de distribuir entre las distintas prestaciones los precios, compensando unos con otros, si así responde a la estrategia legítima de su oferta, de forma que sería admisible unos precios unitarios bajos o incluso a cero euros, siempre que quede garantizada la viabilidad de la oferta.

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este docume
Firmado Por	Elena Sánch
Url De Verificación	http://ww

	Fecha	26/10/2020
e diciembre, de firma electrónica.		
/ve	Página	7/10

Y es precisamente en este punto en el que el informante no encuentra suficientemente justificada dicha viabilidad, puesto que la documentación aportada no aporta datos suficientes para su comprobación, tal como se expresa a continuación:

1. El precio ofertado por la entidad Tratamiento de Archivos, S.L. para la prestación de "custodia" es de 0,07€ por unidad de archivo. Este precio es un 14,29 % más económico que el presentado por el otro licitador, a pesar de que, según la entidad, además de la custodia, cubre los costes variables.

   La documentación no aporta ningún estudio de costes, ningún dato sobre los cálculos realizados para afirmar que dicho precio es suficiente para compensar aquellos incursos en baja anormal. Para la realización de dicho cálculo, sería necesario contar, como mínimo con:

   - <u>El coste de la inversión en el inmueble</u>

     A lo largo de la documentación, la entidad ofrece información que no permite deducir si el inmueble ofertado para este contrato supone o no algún coste para el servicio:

     - ✓ En el apartado "Instalaciones, equipamiento y personal", la entidad indica que dispone de :entros documentales de ellos en propiedad.
     - ✓ En el apartado "Justificación de costes fijos", la entidad indica literalmente "*Nuestros centros son de gran tamaño, llegando a las 5 plantas de altura, con el objetivo de que el coste de la inversión en el inmueble se reparta entre cada caja que se custodia*".
     - ✓ En el apartado conclusiones, se alude a "instalaciones" ya pagadas y vacías, no al concepto inmueble.

   - <u>El coste de los suministros y servicios necesarios para la prestación de la custodia</u>
     Los suministros y servicios definidos por el licitador son el suministro de cajas, servicio contraincendios, servicio de alarmas, servicio de control de plagas, servicios de comunicaciones, etc. Si bien la entidad alude a que el gran tamaño de sus centros le permite conseguir precios por debajo de mercado, no aporta ningún dato sobre sus costes ni su prorrateo sobre el precio de custodia.

   - <u>Los costes laborales</u>

     Para su determinación, habría que estar al Convenio aplicable, estimando los costes en función de la categoría, antigüedad, seguros sociales, etc., prorrateando su coste respecto a la prestación.

   - <u>Otros gastos generales de estructura</u>, expresando el porcentaje o prorrateo que se realiza respecto a la prestación.

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este documento incor
Firmado Por	Elena Sánchez Galán
Url De Verificación	http://www.junta

	Fecha	26/10/2020
, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
ndencia/ve	Página	8/10

- El prorrateo de los gastos derivados de lo que la entidad denomina costes variables, y que, la propia entidad entiende cubiertos por el concepto "custodia", afirmando por ello la viabilidad de su oferta. Este prorrateo debe partir del cálculo, debidamente justificado, dela totalidad de los costes de cada una de las prestaciones incursas en baja anormal (costes laborales, de transporte, contratación de servicios, otros gastos, etc.)

2. La entidad no aporta ningún dato que permita confirmar que los precios ofertados se ajustan a precios de mercado. Puesto que en el concepto "custodia" la entidad pretende fundamentar la viabilidad de su oferta, debería demostrar que el importe del precio ofertado para esta prestación se corresponde con un precio de mercado en situaciones análogas.

   La entidad alude a su experiencia en el sector, y en concreto a su experiencia en los últimos cinco años en contratos casi idénticos. Se aporta un listado de clientes públicos, sin mayor referencia a los contratos concretos, sus importes de adjudicación, precios adjudicados, vigencia, etc., por lo que el informante desconoce los criterios objetivos que permiten a la entidad afirmar que los precios ofertados se corresponden con precios de mercado, o como afirma en algún caso, incluso superiores a los precios de mercado.

3. Esta misma experiencia en contratos con administraciones públicas es esgrimida para alegar el ahorro de tiempo en la ejecución de las prestaciones, o el ahorro económico por rutas compartidas de transporte. Tal como se indica en el apartado anterior, la ausencia de referencia a los contratos concretos con estas administraciones públicas, impide verificar la viabilidad de la oferta. Tampoco se aportan datos relativos a los costes de transporte, ni su forma de cálculo.

4. Las alegaciones efectuadas en cuanto a su capacidad económica y financiera, su capacitación, y sus beneficios, no puede esgrimirse para acreditar la viabilidad económica de una oferta inicialmente incursa en baja anormal, pues, tal como indica el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en su Resolución 159/2020 de 1 jun. Rec. 410/2019, "*De ser así, cualquier empresa con una elevada capacidad financiera (músculo financiero en lenguaje coloquial), solo tendría que acreditarla para justificar la viabilidad de una oferta por muy anormal o desproporcionada que fuese, lo que choca frontalmente con lo dispuesto en la LCSP, y en concreto en su artículo 149*".

De otro lado, la entidad Tratamiento de Archivos, S.L alega una circunstancia que este informante reconoce como especialmente favorable, que es su condición de actual prestadora del servicio, que le confiere un especial conocimiento del servicio a prestar a la ASSDA, de los costes que se pueden derivar de las distintas prestaciones, del volumen de prestaciones estimadas, e incluso el ahorro económico que le supone el no tener que realizar la recogida y transporte inicial de la documentación, así como su inventariado inicial.

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este documento incorp
Firmado Por	Elena Sánchez Galán
Url De Verificación	http://www.juntad

	Fecha	26/10/2020
03, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
pendencia/ve	Página	9/10

No obstante esta circunstancia especialmente favorable, la documentación aportada no resulta suficiente para justificar la viabilidad de la oferta.

4. CONCLUSIONES

Una vez analizado en conjunto la documentación presentada por la entidad Tratamiento de Archivos, S.L., el informante concluye que la entidad no ha aportado datos suficientes para determinarla viabilidad de su oferta.

La justificación presentada adolece de:

- Un estudio de costes de la prestación "custodia", que tenga en cuenta como mínimo los datos que se indican en este informe.
- La aportación de los datos que permitan verificar que su propuesta económica se encuentra dentro de los precios de mercado.
- La aportación de los datos concretos de los contratos con Administraciones Públicas, por los que la entidad alega, entre otros, un especial ahorro económico y de tiempo.

JEFA DE SERVICIOS GENERALES Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Elena Sánchez Galán

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este documento inc
Firmado Por	Elena Sánchez Gal
Url De Verificación	http://www.jun

	Fecha	26/10/2020
19 de diciembre, de firma electrónica.		
ncia/ve	Página	10/10